

**ESTADO No. 037
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **08 de Octubre de 2014**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESION	FK5-141	EDUARDO GONZALEZ DIAZ OLGUITA GONZALEZ OSORIO AIDA NELLY MONTAÑO CONSORCIO VIA AL MAR NUQUI	650-652	26-09-2014	AUTO PARQ Nº 362	<p>Requerimientos:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p> <p>DAR traslado a los señores EDUARDO GONZALO DÍAZ, OLGUITA GONZALES OSORIO, AIDA NELLY MONTAÑO MORENO y al CONSORCIO VÍA AL MAR NUQUI, titular del Contrato de Concesión No. FKJ-083, del:</p> <p>- Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 19 de marzo de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° FK5-141, por el término de 15 días, bajo la causal del artículo 112, literal D de la Ley 685 de 2001:</p> <p>-Formulario de Liquidación y Pago de Regalías del primer (I) y segundo (II)</p>

							<p>trimestre de 2014, con su respectivo comprobante de pago.</p> <p>Por el término de 30 días, bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 de la Ley 685 de 2001:</p> <p>-Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2009, 2010 y 2014.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	JJ1-09071	MINERAL CORPS S.A.S	202-204	07-10-2014	AUTO PARQ Nº 384	<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>CORRER TRASLADO del concepto técnico PARQ-254 del 30 de septiembre de 2014.</p> <p>NO APROBAR el pagopor concepto de canon superficiario correspondiente al segundo (2) año de la etapa de Exploración, según lo expuesto en el Concepto Técnico PARQ-254 del 30 de septiembre de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JJ1-09071, bajo causal de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112 literal “d” de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue constancia de pago del faltante del canon superficiario correspondiente al segundo (2) año de la etapa de Exploración, por valor de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$3.166.560) más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ-254 del 30 de septiembre de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JJ1-09071, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero anual 2014, de acuerdo al concepto técnico PARQ-254 del 30 de septiembre de 2014.</p>

						<p><i>“Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: El formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o su apoderado (...)”</i></p> <p>NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 14-44-101063705 expedida el 24 de julio de 2014 por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, de acuerdo al concepto técnico PARQ-254 del 30 de septiembre de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JJ1-09071, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de QUINCE (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue modificación de la Póliza Minero Ambiental No. 14-44-101063705, expedida por Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo al concepto técnico PARQ-254 del 30 de septiembre de 2014.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JJ1-09071, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, este deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. JJ1-09071, que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero, deberán realizar la respectiva sustracción de la misma ante la Autoridad Ambiental Competente.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JJ1-0907 1, que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero, deberá realizar ante la Autoridad Competente el trámite de la consulta previa establecida en los Art. 2, 7, 330 y 332 de la Constitución Política de Colombia, Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991 - Art . 6, 7, 15, Decreto 200 de 2003 núm. 4 Art. 16, Decreto 1720 de 2008, Ley 99 de 1993 Art.76 y Decreto 1220 de 2005.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite</p>
--	--	--	--	--	--	--

							no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
3	CONTRATO DE CONCESION	LA8-11171	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	238-239	02-10-2014	AUTO PARQ N° 374	<p>Requerimientos:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, titular del Contrato de Concesión No. LA8-11171, del:</p> <p>- Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 17 de Febrero de 2014.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	KI4-11441	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	284-286	06-10-2014	AUTO PARQ N° 381	<p>Requerimientos:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, titular del Contrato de Concesión N° KI4-11441, del:</p> <p>- Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 27 de marzo de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° KI4-11441, por el término de 30 días, bajo el apremio de la multa señalada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a lo concluido en el Concepto Técnico PARQ N° 168 del 19 de Junio de 2014, para que presente:</p>

							<p>- Formato Básico Minero (FBM) anual de 2013.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	LA8-16201	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	244-246	06-10-2014	AUTO PARQ N° 382	<p>Requerimientos:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, titular del Contrato de Concesión No. LA8-16201, del:</p> <p>- Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 25 de Febrero de 2014.</p> <p>ENTENDER POR NO REALIZADO el requerimiento realizado mediante Auto PARQ N° 252 del 16 de julio de 2014, a través del cual se dispuso:</p> <p><i>“Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRO titular del Contrato de Concesión LA8-16201, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero anual 2014, de acuerdo con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución N° 181208 del 25 de septiembre de 2006: “los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los quince (15) primeros días de cada semestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta”</i></p>

							<p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, titular del Contrato de Concesión No. LA8-16201, de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 177 del 01 de julio de 2014 y bajo el apremio de la multa señalada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001:</p> <p>-Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2014.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	LA8-10502X	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	216-217	29-09-2014	<i>AUTO PARQ N° 365</i>	<p>Requerimientos:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO, titular del Contrato de Concesión No. LA8-10502X, del:</p> <p>- Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 13 de Febrero de 2014.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	LA8-10501	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	240-242	30-09-2014	<i>AUTO PARQ N° 370</i>	<p>Requerimientos:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia</p>

						<p>Nacional de Minería –ANM-, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, titular del Contrato de Concesión No. LA8-10501, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 17 de Febrero de 2014. - Concepto Técnico PARQ N° 224 del 15 de agosto de 2014. <p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° LA8-10501 y de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 224 del 15 de agosto de 2014:</p> <p>Por el termino de 30 días, bajo apremio de multa y según lo señalado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001</p> <p>-Modificaciones y/o correcciones al Formato Básico Minero Semestral de 2014.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° GEQ-101, de acuerdo a las recomendaciones del Concepto Técnico PARQ N° 224 del 15 de agosto de 2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco – CODECHOCO y hacer la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de esa entidad y de que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar el permiso, concesión o autorización ante la autoridad ambiental competente. - Que antes de emprender cualquier actividad del proyecto minero, deberá realizar ante la Autoridad Competente el trámite de la consulta previa establecida en los Art. 2, 7, 330 y 332 de la Constitución Política de Colombia, Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991 - Art. 6, 7, 15, Decreto 200 de 2003 núm. 4 Art. 16, Decreto 1720 de 2008, Ley 99 de 1993 Art. 76 y Decreto 1220 de 2005.
--	--	--	--	--	--	---

							<p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	JGP-16041	MINERAL CORPS S.A.S	281-283	07-10-2014	<i>AUTO PARQ N° 387</i>	<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>CORRER TRASLADO del Concepto Técnico PARQ-256 del 1 de octubre de 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago por concepto de canon superficiario correspondiente al segundo (2) año de la etapa de Exploración, según lo expuesto en el Concepto Técnico PARQ-256 del 1 de octubre de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JGP-16041, bajo causal de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112 literal “d” de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue constancia de pago del faltante del canon superficiario correspondiente al segundo (2) año de la etapa de Exploración, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.338.757), más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ-256 del 1 de octubre de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JGP-16041, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue las correcciones Formato Básico Minero semestral 2013, de acuerdo al concepto técnico PARQ-256 del 1 de octubre de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JGP-16041, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero anual 2014, de acuerdo al concepto técnico</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>PARQ-256 del 1 de octubre de 2014. <i>“Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: El formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o su apoderado (...)”</i></p> <p>NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 14-44-101063717, expedida el 24 de julio de 2014 por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, de acuerdo al concepto técnico PARQ-256 del 1 de octubre de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JGP-16041, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de QUINCE (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue modificación de la Póliza Minero Ambiental No. 14-44-101063717, expedida por Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo al concepto técnico PARQ-256 del 1 de octubre de 2014.</p> <p>ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. JGP-16041, que el 17 de octubre de 2014, fecha en la cual comenzará a causarse el tercer (3) año de la etapa de Exploración (Periodo que se extenderá hasta el 16 de octubre de 2015), deberá allegar prórroga de la Póliza Minero Ambiental No. 14-44-101063717, o en su defecto, nueva Póliza Minero Ambiental para amparar el Contrato en el tercer (3) año de Exploración, acogiendo las consideraciones expuestas en la parte evaluativa del presente Concepto Técnico. (Visto a numeral 3.1).</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JGP-16041, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, este deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JJ1-0907 1, que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero, deberá realizar ante la Autoridad Competente el trámite de la consulta previa establecida en los Art. 2, 7, 330 y 332 de la Constitución Política de Colombia, Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991 - Art . 6, 7, 15,</p>
--	--	--	--	--	--	--

							Decreto 200 de 2003 núm. 4 Art. 16, Decreto 1720 de 2008, Ley 99 de 1993 Art.76 y Decreto 1220 de 2005. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
9	CONTRATO DE CONCESION	II4-16453X	JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO	185-187	29-09-2014	AUTO PARQ N° 366	<p>Requerimientos:</p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se procede a:</p> <p>-Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral-IFI- del 12 de agosto de 2013, elaborado por el consorcio HGC, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	II4-16453X	JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO	188-189	29-09-2014	AUTO PARQ N° 367	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a:</p> <p>DAR traslado al señor JOSÉ EFRAÍN RESTREPO LONDOÑO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° II4- 16453X, del:</p> <p>-Informe de Fiscalización Integral-IFI realizado por el Consorcio HGC el día 15 de noviembre de 2013.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el</p>

							expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
11	CONTRATO DE CONCESION	II4-16453X	JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO	190-192	29-09-2014	AUTO PARQ N° 368	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p> <p>DAR traslado al señor JOSÉ EFRAÍN RESTREPO LONDOÑO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° II4- 16453X, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Informe de Fiscalización Integral-IFI realizado por el Consorcio HGC el día 01 de febrero de 2014. -Concepto Técnico PARM N° 0583 del 29 de agosto de 2013. <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARM N° 0583 del 29 de agosto de 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El Pago de Canon superficiario correspondiente a la tercera (3) anualidad de la etapa de construcción y montaje, por el valor de \$567.571, realizado a través de recibo de consignación N° 56372205 del 10 de julio de 2013 de la Corporación Bancaria Davivienda. <p>REQUERIR al señor JOSÉ EFRAÍN RESTREPO LONDOÑO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° II4- 16453X, de conformidad al Concepto Técnico PARM N° 0583 del 29 de agosto de 2013:</p> <p>Por el termino de 30 días, bajo apremio de multa de acuerdo al artículo 115 de la Ley 685 de 2001</p> <ul style="list-style-type: none"> -Formato Básico Minero Anual de 2013. -Formato Básico Minero Semestral de 2014. <p>Por el termino de 15 días, bajo la causal de caducidad del artículo 112, literal D de la Ley 685 de 2001.</p>

							<p>-Formulario de Liquidación y Pago de Regalías correspondiente al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2014, con sus respectivos comprobantes de pago.</p> <p>-Póliza de Cumplimiento que garantice las obligaciones minero ambientales para el primer (1) año de la etapa de exploración el cual comenzó el 03 de Marzo de 2014.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	II4-16451	JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO	201-203	30-09-2014	AUTO PARQ Nº 369	<p>1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p> <p>DAR traslado al señor JOSÉ EFRAÍN RESTREPO LONDOÑO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° II4- 16451, del:</p> <p>-Informe de Fiscalización Integral-IFI realizado por el Consorcio HGC el día 31 de enero de 2014.</p> <p>REQUERIR al señor JOSÉ EFRAÍN RESTREPO LONDOÑO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° II4- 16451:</p> <p>Por el termino de 30 días, bajo apremio de multa de acuerdo al artículo 115 de la Ley 685 de 2001</p> <p>-Formato Básico Minero Semestral de 2014.</p> <p>Por el termino de 15 días, bajo la causal de caducidad del artículo 112, literal D de la Ley 685 de 2001.</p>

							<p>-Formulario de Liquidación y Pago de Regalías correspondiente al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2014, con sus respectivos comprobantes de pago.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>
13	AUTORIZACION TEMPORAL	KIA-15311	CONSORCIO METRO CORREDORES 8	194-195	01-10-2014	AUTO PARQ Nº 373	<p>Requerimientos:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSORCIO METROCORREDORES 8, titular de la Autorización Temporal KIA-15311, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 14 de mayo de 2014. - Concepto Técnico PARQ Nº 255 del 30 septiembre de 2014. <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ Nº 255 del 30 septiembre de 2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Formulario de Liquidación y Pago de Regalías de los trimestres III y IV de 2012 y I, II, III de 2013. -Formato Básico Minero Anual de 2013. <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>



(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **08 de Octubre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN ALBERTO GRISALES GALVIS
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN

Elaboró: Saida Luz Córdoba Robledo